



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 034-2013-MDV-CDV

Ventanilla, 25 de marzo del 2013

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Distrital, de 25 de marzo del 2013; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de la competencia en concordancia, con lo previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, el artículo 1621° del Código Civil del Perú establece que el donante se obliga a transferir gratuitamente al donatario la propiedad de un bien.

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines.

Que, el inciso 25° del artículo 9 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que el Concejo Municipales el encargado de **“Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública”**.

Que, el artículo 17° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que los acuerdos son adoptados por mayoría calificada o mayoría simple, según lo establece la presente ley, en caso de empate el voto dirimente esta a cargo del Sr. Alcalde, aparte de su voto como miembro del concejo.

Que, mediante el Oficio N° 233-2013-REGPOL-C/DIVTER-03-CV-SEC, del 16 de febrero del 2013 la Policía Nacional del Perú solicita la construcción e instalación de un ambiente (Oficina y Dormitorio), en el interior del local de la Comisaría de Ventanilla.

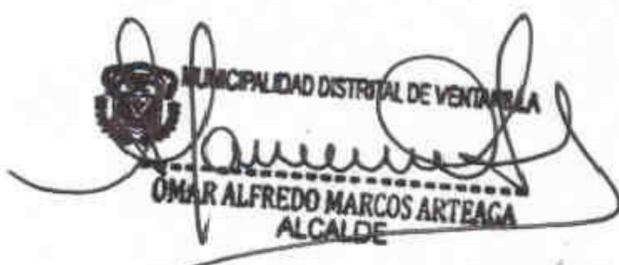
Por lo expuesto, es beneficioso para este Municipio, otorgar en donación a favor de la Policía Nacional del Perú la construcción e instalación de un ambiente (Oficina y Dormitorio), en el interior del local de la Comisaría de Ventanilla.

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la donación a favor de la Policía Nacional del Perú de la construcción de un ambiente para el funcionamiento de la División Policial de Transito **DIVPOLTRAN** en el interior de la Comisaría del Distrito de Ventanilla, valorizada en S/ 19,904.26 (Diecinueve Mil Novecientos Cuatro con 26/100) Nuevos Soles.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia de Seguridad Ciudadana, el cumplimiento del presente Acuerdo, así como la toma de acciones correspondientes con arreglo a ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
OMAR ALFREDO MARCOS ARTEAGA
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y REGISTRO MUNICIPAL
ALDO DANTE MESA PINTO
GERENTE

